

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J.)*

Bogotá D.C, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2020-0767-00¹⁹

Tener notificada por conducta concluyente a la demandada Nini Johanna Rodríguez del contenido del auto de apremio, de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P.

Por Secretaría, computar el término con el que cuenta la deudora, para contestar la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 ib.

Por otra parte, previo a proveer sobre la terminación y consecuente entrega de títulos, se requiere a los dos extremos procesales para que den estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo de la providencia calendada 7 de julio de 2020 (fl.41), esto es, indicar el monto por el cual se está liquidando la obligación y el valor de los título que se deben entregar al demandante.

Finalmente se pone en conocimiento de las partes el informe de título que obra a folio 42 Cd.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día 16 JUL 2020

Por anotación en estado N° 043 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario